



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°146-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 29 de agosto de 2024.

VISTO:

El Informe N°571-2024-GSMGA/MDVA, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental sobre "la conformación de Equipo de Técnico Municipal" para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Vista Alegre para el periodo de 2024 al 2029, Informe N° 813-2024-OGAJ-MDVA de fecha 22 de agosto de 2024, se desprende lo siguiente:



CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa para formular, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;



Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972 establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales la de administrar, reglamentar directamente o por concesión el servicio de limpieza pública;



Que, al artículo 1°, Título Preliminar, Ley General del Ambiente N° 28611 se establece la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por la Ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;



Que, el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades distritales son responsables de la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo, el artículo 24° de la citada norma, indica que las Municipalidades Distritales debe asegurar una prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. Además, el literal d) del mismo artículo, establece que las Municipalidades Distritales deben aprobar y actualizar el Plan distrital de manejo de residuos sólidos, para una gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que, Mediante la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM del 05 de abril de 2019, se aprobó la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", la misma que establece en su paso N° 01 la conformación del "Equipo Técnico Municipal", el cual es reconocido mediante una Resolución de Alcaldía, donde se incluya los cargos, áreas o unidades orgánicas y el nivel de responsabilidad de los integrantes;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante el Informe N° 571-2024-GSMGA/MDVA, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental concluye la procedencia de la conformación del Equipo Técnico Municipal, quienes prestarán colaboración en las actividades de planificación para la formulación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Vista Alegre para el periodo del 2024 al 2029;

Que, mediante Informe N° 813-2024-OGAJ-MDVA de fecha 22 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina: 1.- Se debe Conformar el Equipo Técnico Municipal para la Elaboración del Plan Distrital de Manejo **CUARTO** de Residuos Sólidos Municipales, correspondientes al ámbito geográfico del Distrito de Vista Alegre, de acuerdo con la propuesta del especialista ambiental de la Sub Gerencia de Servicios Municipales;

Estando los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación del **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL**, que prestará colaboración en las actividades de planificación para la formulación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Vista Alegre para el periodo 2024 al 2029; asimismo, el equipo estará conformado por los siguientes:

- i) Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;
- ii) Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- iii) Oficina General de Administración;
- iv) Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo;
- v) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y,
- vi) Sub Gerencia de Servicios Municipales; quienes desarrollarán las funciones conforme lo indica la “Guía para la formulación de Planes Distritales de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”, aprobada mediante Resolución Ministerial N°100-2019-MINAM.

Artículo 2°.- Encargar al **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL**, el cumplimiento del presente acto administrativo, realizando las acciones que correspondan para su ejecución y su cumplimiento.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General, Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Así mismo el anexo de este acto administrativo se encomienda a la Oficina de tecnologías de la información de la Municipalidad la publicación en portal de transparencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE